



**CONTRATO
DE TRANSMISIÓN Y
RECEPCIÓN DE ÓRDENES**

Este documento tiene como objetivo definir las Condiciones Generales del Contrato de Recepción y Transmisión de Órdenes del Servicio de Inversión que presta Activotrade, de acuerdo a las cláusulas en él contenidas y forma parte indivisible del **Contrato de Servicios de Inversión**.

1. DEFINICIONES:

1.1. "Acciones": Las acciones son las partes en las que se divide el capital social de una empresa (Sociedad Anónima S.A.). Eso significa que, al adquirirlas, usted se convierte en accionista y, en consecuencia, en propietario de una parte de la sociedad. Es decir, representan la propiedad que una persona tiene de una sociedad. Son valores negociables y se negocian libremente en Mercados Regulados. Los accionistas tienen una serie de Derechos políticos (Activotrade no tramitará derechos políticos sobre las acciones, tales como la asistencia a las Juntas de Accionistas) y económicos, siendo éstos últimos: (I) los dividendos; y (II) las ganancias o pérdidas resultantes de los precios del mercado que sólo se hacen efectivas en el momento del cierre de la posición. Los costes de intermediación se aplican a través de una comisión sobre el valor nominal negociado o sobre la cantidad negociada y, en algunos casos, una comisión fija o mínima.

1.2. "Bonos": Son "Valores Mobiliarios" que representan un préstamo conjunto de los inversores por la entidad que los emite, y pueden ser tanto empresas, como Estados o Entidades Públicas/Privadas. Con la compra de este tipo de valores, el inversor se convierte en un acreedor de la entidad y le da derecho a recibir intereses periódicamente durante la vida útil del préstamo y al reembolso del capital en la respectiva fecha de vencimiento. Aspectos a destacar: Los costes de intermediación se aplican a través de un porcentaje del valor nominal de cada transacción realizada.

1.3. "CFD (Contract for Differences) o Contrato por Diferencias": Es un contrato entre un comprador y un vendedor para intercambiar la diferencia entre el precio actual de un activo subyacente (acciones, pares de divisas (Mercado Forex), índices, materias primas ...) y el precio de ese activo en la fecha de cierre del contrato. Son Instrumentos Financieros apalancados que proporcionan una exposición sobre la evolución del precio del activo subyacente mediante el depósito de una garantía que representa una fracción del "Valor Nominal de la Posición." Permite al inversor obtener ganancias con la subida del precio del activo subyacente en el caso de las posiciones largas, y con la bajada, en caso de las posiciones cortas. Cuando se cierra el contrato, el inversor recibe o paga la diferencia entre el valor de cierre y el valor de apertura de CFD y/o de los activos subyacentes. Si la diferencia es positiva, el emisor del CFD paga al inversor. Si la diferencia fuera negativa, el inversor debe pagar al emisor del CFD.

1.4. "CFD Acciones": es un contrato entre el Cliente y el emisor del CFD en el que acuerdan liquidar la plusvalía o minusvalía resultante de la diferencia entre el valor nominal de la compra y el valor nominal de la venta en el momento en que la posición se cierra medido en la divisa del activo subyacente (acción o "ETP"). Se encuentra en la categoría de "Instrumentos Derivados OTC". Aspectos que destacar:

1.4.1. "Activotrade" es responsable de la formación de precios, en concreto del "Precio de la venta (Bid)" y "Precio de compra (Ask)", que consigue a través de un mercado organizado;

1.4.2. Los costes de intermediación se aplican a través de un "Spread" sobre el precio Bid y el precio Ask (la diferencia entre ambos) tanto en la cotización de un Mercado Regulado como, y en algunos casos, aplicando una comisión fija o mínima.

1.4.3. En caso de un "Evento Corporativo" con impacto en las acciones de una empresa que supone el activo subyacente, Saxo lo refleja por lo general, de forma que el impacto económico de los titulares del

CFD de acciones sea igual al de los titulares del activo subyacente. Las normas aplicadas por "Saxo" en este sentido, son las siguientes (nota: a continuación, no se expone una lista completa, si no sólo las más importantes):

1.4.4. Dividendos en efectivo (Cash Dividends)- Es un ajuste en efectivo que se contabiliza en "Fecha ex-dividendo", reflejando el ajuste del precio de mercado para esa fecha. La liquidación del dividendo se realizará en la fecha "Pay Date". En caso de posiciones largas, el titular del CFD de la acción recibe el dividendo una vez deducido el tipo impositivo (**retención en origen**). **En caso de posiciones cortas, el titular del CFD de la acción, es quien paga el dividendo;**

1.4.5. Bonus de suscripción/Dividendo de acciones- Es un ajuste de la posición (número de CFD de acciones que se tienen) en la "Fecha ex-dividendo". En caso de posiciones largas, hay un incremento en la cantidad de CFD de acciones que se tienen, y en caso de posiciones cortas, a la inversa;

1.4.6. Emisión de Derechos Negociables- En la "Fecha ex-dividendo" en el caso de un titular con posiciones largas, se cobrarán los fondos de acuerdo con la proporción de derechos/CFD de acciones que se ostentan y en base al precio de apertura (precio de ejecución tras la venta de derechos que hace a la apertura) de la sesión del mercado donde se negocian los derechos. Después es "Saxo" quien introduce automáticamente las órdenes de Venta A Mercado para esos derechos en el momento de la apertura. En caso de que sea un titular de posiciones cortas, ocurre a la inversa, es decir, se adeudan fondos con los mismos criterios de las posiciones largas;

1.4.7. Emisión de Derechos No Negociables- En caso de ser titular de posiciones largas, se cobrarán CFD de acciones en la posición original, de acuerdo con la proporción de derechos/CFD de acciones que se tengan y el precio de emisión de los activos subyacentes. En el caso de ser titular de posiciones cortas, se adeudan los CFD de acciones en la posición original, siguiendo el mismo criterio de las posiciones largas;

1.4.8. Prima de Emisión- En caso de ser titular de posiciones largas se contabiliza un crédito en la "Fecha ex-dividendo" con liquidación en "Pay Date". En el caso de ser titular de posiciones cortas, se contabiliza un débito en la "Fecha Ex- dividendo".

1.4.9. Fraccionamiento de Acciones/División de acciones- Hay un ajuste en la posición (número de CFD de acciones) en la "Fecha Ex-dividendo", y se cancelan órdenes relacionadas;

1.4.10. Spin-Off / Escisión- Es un ajuste en la posición (cantidad de CFD de acciones que se tengan) en la "Fecha ex-dividendo", según el nuevo activo subyacente que resulte del proceso. En caso de posiciones largas, hay un incremento en la cantidad de CFD de acciones que se tengan, y en el caso de posiciones cortas, a la inversa.

1.4.11. El titular del CFD de acciones debe soportar los costes de financiación cada vez que mantiene una posición abierta después del cierre de la sesión del Mercado Organizado en que el activo subyacente está cotizando. Para calcular este coste de financiación, se utiliza un tipo de interés (por ejemplo, Eonia), de acuerdo con la divisa del activo subyacente, al que se suma un "Spread" en el caso de posiciones largas, o se resta en caso de posiciones cortas. Para las posiciones largas si el valor resultante es positivo, el titular del CFD de acciones pagará intereses, y en caso contrario recibirá intereses. En caso de posiciones cortas si el valor resultante es positivo, el titular de los CFD de acciones recibe intereses y de lo contrario paga intereses.

1.5. "CFD de Forex": Se trata de un contrato entre el Cliente y el emisor del CFD que acuerdan liquidar, en la fecha de cierre de posición, financieramente las ganancias o pérdidas de capital, que resulta de la diferencia entre el valor nominal de la compra y de la venta en la moneda de cotización. Se incluye en la categoría de "Instrumentos Derivados OTC". El activo subyacente es un par de divisas cuya nomenclatura se define en la norma ISO 4217 (que define códigos de tres letras para todas las divisas del mundo). Se considera que la

exposición se realiza en la moneda base del par cambial, mientras que las pérdidas o ganancias se expresan en la moneda de cotización de dicho par de divisas. Aspectos a destacar:

1.5.1. Los costes de intermediación se aplican a través de la diferencia entre el "Precio de Bid" y "Precio Ask," denominado "Spread", así como en algunos casos, a través de una tarifa fija o mínima;

1.5.2. "Activotrade" considera el mercado Forex (mercado de divisas) como un "CFD" de manera que, al darle este tratamiento en su operativa, queda bajo el paraguas de la normativa de ESMA a este respecto con los avisos que, debido a su elevado riesgo, corresponden.

1.6. "CFD de Forex con Vencimiento": es un contrato similar al "CFD de Forex", pero con fecha de vencimiento. "Activotrade" es responsable de la formación de precios, que se calculan a partir del precio del "CFD de Forex", con un ajuste de la financiación neta, resultante de la diferencia de los tipos de interés de referencia de las dos divisas del par cambial (ajustado con el Spread), hasta su vencimiento. Aspectos a destacar:

1.6.1. "Activotrade" es responsable de la formación de los precios, en concreto, el "Precio Bid" y "Precio Ask", que obtiene a través de proveedores de liquidez, tipo Tier-1, con el objetivo de determinar el precio medio (punto medio de precios Bid y Ask), para los pares de divisas disponibles por "Saxo" en la "Plataforma de Negociación";

1.6.2. Los costes de intermediación se aplican a través de la diferencia entre el "Precio de Bid" y el "Precio Ask," denominado "Spread" y, en algunos casos, a través de una tarifa fija o mínima.

1.6.3. El titular del CFD de Forex debe soportar los costes de financiación cada vez que mantiene una posición abierta después de las 17:00 p.m. (hora de Nueva York); para algunas divisas, se aplica a las 8:15 a.m. hora de Madrid (7:15 horas a.m. hora de Lisboa). Para el cálculo de este coste de financiación, en la "Plataforma de Negociación" se publica el valor de "Rollovers de Forex" para cada par de divisas, con el siguiente desglose: fecha, posiciones largas y cortas. A este valor se le añade el precio de apertura de la posición

1.7. "CFDs de Índices": es un contrato entre el Cliente y el emisor del CFD que acuerdan liquidar la ganancia o pérdida de capital resultante de la diferencia entre el valor nominal de la compra y el valor nominal de la venta en el momento en que la posición se cierra, medido en la divisa del activo subyacente que es un contrato "Futuro", siendo el activo subyacente de este futuro un índice de Bolsa con la fecha de vencimiento más cercana (Por ejemplo: IBEX-35, DAX-40). Se incluye en la categoría de "Instrumentos Derivados OTC". Aspectos a destacar:

1.7.1. "Activotrade" es responsable de la formación de precios, en concreto, el "Precio Bid" y "Precio Ask", obteniéndolo a partir de un contrato "Futuro" cuyo activo subyacente es un índice de la Bolsa con el vencimiento más próximo, ajustando los costes de financiación hasta el tiempo restante para el vencimiento y actualizando los dividendos de las acciones que componen el índice de bolsa. En el caso de los índices de "Retorno Total", es decir, "Corporate Actions o Eventos Corporativos" se ajustan a fin de no afectar el valor del índice, como en el caso del DAX 40, o el ajuste de los dividendos de las acciones que componen el índice, no se produce;

1.7.2. Los costes de intermediación se aplican a través de la diferencia entre el "Precio Bid" y el "Precio Ask", obtenidos a partir del contrato "Futuro", después de los ajustes mencionados en la cláusula anterior, denominado "Spread" así como en algunos casos, una comisión fija o mínima;

1.7.3. Cada vez que una empresa que conforma el índice de la Bolsa se encuentra en "Fecha Ex-

dividendo", se procede a los ajustes para reflejar este "Evento Corporativo". Por lo tanto, en el caso de las posiciones largas, al titular del CFD de Índices" se le paga, teniendo en cuenta el valor del dividendo y la ponderación de las acciones de esa empresa en el índice, impuestos deducidos (retención en origen). En el caso de posiciones cortas, al titular del "CFD del Índice" se le cobra, teniendo en cuenta el valor del dividendo (descuento en puntos) y la ponderación de acciones de esa empresa en el índice Bolsista;

1.7.4. El titular del "CFD de Índices" debe soportar los costes de financiación siempre que mantenga una posición abierta después del cierre de sesión del mercado organizado donde se cotiza el activo subyacente. Para el cálculo de este coste de financiación, se utiliza un tipo de interés (por ejemplo, Euribor), de acuerdo con la divisa del activo subyacente, al que se añade un "Spread" en el caso de las posiciones largas, y se deduce un "Spread" en caso de posiciones cortas. Para las posiciones largas, si el valor resultante es positivo, el titular del "CFD de Índice paga intereses, y en caso contrario, recibe intereses. En el caso de posiciones cortas si el valor resultante es positivo, el titular del "CFD de Índices" recibe intereses, y en caso contrario paga intereses.

1.8. "CNMV": Comisión Nacional del Mercado de Valores, organismo encargado de supervisar e inspeccionar los mercados de valores españoles y la actividad de los intervinientes en los mismos.

1.9. "Comisiones": Todos los costes se encuentran publicados en la página web de Activotrade en el siguiente enlace: <https://activotrade.com/nuestras-tarifas/> y en <https://activotrade.com/informacion-legal/>

1.10. "Coste de cierre": Costes de intermediación (comisiones, costes de Bolsa...) en los que el Cliente puede incurrir en caso de que quiera cerrar todas sus posiciones abiertas, medidos en la divisa base de la cuenta de valores.

1.11. "Fecha ex-dividendo": Fecha a partir de la cual el inversor no tendrá derecho a un determinado "Evento Corporativo". Cuando una empresa anuncia un "Evento Corporativo", anuncia lo siguiente: (I) Record Date, fecha límite en que los accionistas tienen derecho al mismo, es decir, hasta la fecha en que los accionistas deberán tener las acciones para tener derecho a ese "Evento Corporativo"; (II) Fecha de Pago (Pay Date), fecha en la que se implementa el "Evento Corporativo" y en caso de dividendos, se trata del día en que la empresa procesa el pago de los mismos. A partir del "Record Date", aunque el inversor compre acciones de esa empresa ya no podrá beneficiarse de ese "Evento Corporativo". A título de ejemplo, si un inversor compra acciones en el Record Date y las vende antes del cierre de esa sesión, no tendrá derecho a recibir dividendos porque necesita ser propietario de las acciones después del cierre de la sesión.

1.12. "ESMA": European Securities and Markets Authority, Autoridad Supervisora del Sistema Financiero de la Unión Europea en lo referido a Valores Mobiliarios y Mercados Financieros.

1.13. "ETP": Fondos de inversión que tienen la particularidad de cotizar en una Bolsa de Valores: Como en el caso de una acción, el inversor puede negociarlos en Bolsa. Los productos negociados en Bolsa, también denominados por sus siglas en inglés, ETP (Exchange Traded Products), son una serie de instrumentos financieros que cotizan durante el día en mercados nacionales. Cada ETP tiene un índice de referencia al que replica. Algunos ETP pueden replicar mercados conocidos, como el FTSE 100, pero también se pueden encontrar ETP que replican índices de referencia más minoritarios o especializados, como determinados índices de acciones específicos de sectores, que permiten obtener dividendos altos. Existen varios tipos principales de ETP:

1.14. Los ETF o Fondos Cotizados: son fondos de inversión abiertos y admitidos en la negociación en la bolsa de valores y que tienen como objetivo lograr un rendimiento que depende del comportamiento de un determinado indicador de referencia (es decir, un índice, un activo o una estrategia de inversión). Su precio replica el de un conjunto de activos financieros, como, por ejemplo, un índice;

1.15. Los ETN o Notas Cotizadas: Son un tipo de valores de deuda. Se trata de productos que apenas están regulados y los inversores deben ser especialmente prudentes al invertir en ETN;

1.16. Los ETC o Materias Primas Cotizadas: Son similares a los ETF, pero replican o bien un conjunto de materias primas o bien un índice de materias primas.

1.17. "Evento Corporativo": Evento que afecta el valor patrimonial de los Valores Mobiliarios Emitidos (Acciones o Bonos) por una empresa o entidad pública y que se negocian en Mercados Organizados. Estos eventos, como un dividendo, o acciones de empresas, o el pago de un cupón (Bonos), pueden tener un impacto directo en el patrimonio de los propietarios de estos valores. Algunos ejemplos de este tipo de Eventos: Dividendos, Stock Split, Reverse Stock Split y Derechos de suscripción.

1.18. "FOGAIN": Fondo de Garantía de Inversiones, protege a los inversores en caso de insolvencia de las corredoras adheridas al fondo (www.fogain.com).

1.19. "Futuro": Es un contrato en que las partes acuerdan la compra o venta de un activo subyacente (índice, materias primas, bonos u otro) en una fecha futura y a un precio predeterminado. Son "Instrumentos Derivados" negociados en Mercados Regulados (Organizados). Cada contrato de futuros tiene características estandarizadas (volumen de contratación, variación mínima, unidad y características del activo...), que son responsabilidad de la Bolsa en la que se negocian y contratan los futuros. Se incluyen en la categoría de "Derivados". Aspectos a destacar:

1.19.1. Los costes de intermediación de Activotrade se aplican a través de una comisión sobre la cantidad negociada pudiendo en algunos casos, aplicarse una comisión mínima.

1.20. "Margen de mantenimiento": Cantidad de dinero que se retiene como garantía de pago a la Contraparte o Bolsa de Futuros o para la eventualidad del cierre de posiciones con pérdidas por parte del Cliente en "Instrumentos Derivados", retenido por éstas, para el mantenimiento de la posición abierta.

1.21. "G/P de posiciones en margen": Ganancias/Pérdidas latentes (no realizadas) en posiciones abiertas de "Instrumentos Derivados", medidos en la divisa base de la cuenta. Para calcular la potencial ganancia/pérdida de una determinada posición, se compara el precio de apertura de la posición con el precio de la última transacción del Activo Subyacente del Instrumento Derivado.

1.22. "Margen inicial": Cualquier retención a efectos de entrada en un "Instrumento Derivado", excluidas las comisiones por operación o cualquier otro coste relacionado, y se retiene en el momento en que se abre la posición.

1.23. "InDenova": INDENOVA SLU, es una empresa con sede en España, designada por Activotrade Valores, A.V., S.A., como tercero de confianza para los servicios de identificación a distancia y firma por medios electrónicos.

1.24. "Instrumentos Derivados": Son "Instrumentos financieros" que representan un contrato que

establece pagos futuros entre las partes, calculados en base a un activo subyacente (por ejemplo, la acción de una empresa o materia prima); es decir, su valor se deriva del precio de un activo subyacente. Algunos de estos Instrumentos se negocian en Mercados Regulados (por ejemplo, Futuros y Opciones) y otros en mercados No Regulados (por ejemplo, los CFD de Índices, CFD de Futuros, CFD de Forex). Son Instrumentos Financieros que se negocian con garantías, es decir, para abrir una posición en estos Instrumentos Financieros el Cliente deposita una cantidad de dinero, como título de garantías que servirán para cubrir eventuales pérdidas del inversor en el momento de cierre de la posición. Las Garantías se solicitarán por tipo de instrumento y en cumplimiento de la normativa vigente, reservándose Activotrade el derecho de poder ampliarlas, a fin de otorgar más protección a las inversiones de los Clientes.

1.25. "Instrumentos Derivados OTC (Over the Counter)": Son "Instrumentos Derivados" negociados en Mercados No Regulados; como regla general, una institución financiera sirve de contraparte de la posición del Cliente, teniendo la responsabilidad de pagar/cobrar un beneficio neto de las posiciones del Cliente y publicar los precios a los que acepta realizar transacciones con el Cliente.

1.26. "Instrumentos Financieros": Son productos que permiten negociar diferentes activos en los Mercados Financieros. Algunos ejemplos: acciones, CFD, Forex, Futuros y opciones. Algunos se negocian en Mercados Regulados como, por ejemplo, los Futuros y Acciones, mientras que CFD y Divisas (Forex) no se negocian en Mercados Regulados sino en Mercados denominados OTC, cuyas siglas proceden de "Over The Counter", es decir, un mercado extrabursátil, paralelo y no regulado donde se negocian Instrumentos Financieros entre dos partes.

1.27. "Market Maker (Creador de Mercado)": Operadores con capacidad para comprar o vender acciones en cualquier momento, lo cual les sitúa como Proveedores de Liquidez. Son los responsables de la cotización de un determinado "Instrumento Financiero" atendiendo a la obligación de publicar un precio de compra (Bid) y un precio de venta (Ask) y acepta negociarlos, de acuerdo con las reglas de supervisión a las que está sujeto. Asume el riesgo de pago de las ganancias netas del Cliente, debido a que se sitúa como Contraparte del Cliente.

1.28. "Mercado Regulado": Sistema Multilateral de comercio operado y/o gestionados por un gestor del mercado (por ejemplo, Euronext o BME), que reúne o facilita la agregación de múltiples intereses de compra y venta; es decir, los Mercados de Valores tradicionales y las Bolsas de Futuros.

1.29. "Minorista": es la categoría de los Clientes que tienen menos conocimientos y experiencia en los "Instrumentos Financieros" y por tanto reciben mayor protección con la legislación vigente.

1.30. "No disponible como garantías": Porcentaje de las "Posiciones de productos de contado", es decir, sobre los "Valores Mobiliarios" que no puede servir como garantía al abrir posiciones en "Instrumentos Derivados". Por ejemplo: un Cliente tiene 1000€ en acciones de la compañía XYZ, en este caso de acuerdo con la política de garantías de Activotrade, al no prestar colateral sobre las posiciones de productos de contado, el 100% del valor de las posiciones de contado aparecerá como negativo en la Plataforma de Negociación, sin que sirva esa cantidad para poder abrir nuevas posiciones en Derivados.

1.31. "Opciones": Es un contrato que otorga al comprador el derecho de comprar (Call) o vender (Put), un activo subyacente a un precio y fecha predeterminados. El vendedor, si el comprador ejerce su

derecho, tiene la obligación de vender o comprar. Son "Instrumentos Derivados" negociados en Mercados Regulados. Cada Opción tiene unas ciertas características estándar (cantidad por contrato, tipo de liquidación, tipo de derecho, características del activo) que son responsabilidad de la Bolsa de Futuros correspondientes. Los activos subyacentes pueden ser, entre otros, un índice, una materia prima o una obligación. Aspectos a destacar:

Los costes de intermediación se aplican a través de una comisión sobre el importe negociado, pudiendo en algunos casos, aplicarse una comisión mínima.

1.32. "Opciones de Forex": Le otorga a su comprador el derecho de comprar (Call) o vender (Put) un par de divisas, incluido en la norma ISO 4217, en un momento y precio predeterminados. El vendedor, si el comprador ejerce su derecho, tiene la obligación de venta o de compra. Se incluye en la categoría de "Derivados OTC". Aspectos por destacar:

"Activotrade" es responsable de la formación de precios, utilizando para ello, el modelo Black-Scholes y premisas internas. Los precios que se muestran en la "Plataforma de Negociación" se calculan en "Pips" y el vencimiento de las Opciones es de un año como máximo;

Los costes de intermediación se aplican a través de la diferencia entre el "Precio Bid" y el "Precio Ask," denominado como Spread, así como en algunos casos, una comisión fija o mínima.

1.33. "Orden a Mercado": Orden instruida con el objetivo de ser ejecutada con rapidez al mejor precio disponible en el mercado. De esta manera, en mercados altamente volátiles, el precio de la ejecución podrá diferir sustancialmente del precio disponible en el momento de la instrucción de la orden.

1.34. "Otros Colaterales": Son "Valores Mobiliarios" que no se negocian a través de la "Plataforma de Negociación", por ejemplo, "/Bonos" o "Acciones" que puede servir como colateral para abrir posiciones en "Instrumentos Derivados".

1.35. "Pay Date": Véase la definición de "Fecha Ex-Dividendo"

1.36. "Pips": Variación mínima de un par de divisas.

1.37. "Plataforma de Negociación": Es la Plataforma para dispositivos móviles, web y tablet, que permite negociar "Valores Mobiliarios" e "Instrumentos Financieros" disponibles por Activotrade para el Cliente. La Entidad responsable del mantenimiento y el desarrollo tecnológico es la Entidad Financiera "Saxo".

1.38. "Política de Mejor Ejecución (Best Execution)": Se refiere a la obligación de una empresa de servicios de inversión de ejecutar órdenes de Clientes destinada a garantizar la mejor ejecución posible de sus órdenes.

1.39. "Valor de acciones, ETF, bonos, fondos": Valor de mercado de "Valores Mobiliarios" en la cuenta del Cliente, medidos en la divisa base de la cuenta. El valor de mercado se calcula utilizando el precio de la última transacción.

1.40. "Precio de Ask": Mejor propuesta de Venta existente disponible en el mercado (el precio más bajo para comprar).

1.41. "Precio Bid": Mejor propuesta de Compra existente disponible en el mercado (el precio más alto para vender).

1.42. "Rollovers de Forex": Es la tasa a la que se cierra una posición en un día determinado y se abre una nueva posición al día siguiente, con el fin de evitar la entrega física de la divisa, es decir, el inversor desea mantener su posición abierta. Se produce un cambio en el precio de apertura de la posición que representa el coste de financiación. Este valor diario deriva de: (I) Diferencia entre el tipo de interés de cada divisa del par cambial para aplicaciones con un período de un día entre bancos, añadido un Spread; (II) Coste de financiación de las ganancias o pérdidas no realizados, medido en la divisa de cotización. Si hay una ganancia potencial, se considera un depósito, de lo contrario un préstamo. Todos los días, el Cliente puede consultar estos valores para cada par cambial fecha a través de la "Plataforma de Negociación" utilizando la opción "Cuenta/Reportes Históricos/Renegociación de Divisas".

1.43. "Saldo Disponible": Valor actual de los fondos (del efectivo no utilizado) en la cuenta del Cliente indicados en la divisa base de la cuenta.

1.44. "Saxo": Saxo Bank A/S, registrado y supervisado por la Autoridad de Supervisión Financiera (FSA: Financial Supervision Authority), con el número 1149, número de registro 15731249, y sede en Philip Heymans Allé 15, DK-2900 Hellerup, Dinamarca. Entidad Financiera con la que Activotrade tiene un acuerdo para que Saxo ejecute las órdenes, además de ser el proveedor de la "Plataforma de Negociación".

1.45. "Operaciones no contabilizadas": Operaciones realizadas, pero todavía no liquidadas en la cuenta del Cliente. Por ejemplo: (I) Una operación en "Instrumentos Derivados" cerrada en un día determinado, pero que se liquida al día siguiente; (II) Una venta de "Valores Mobiliarios" en un día determinado, que se liquida en el segundo día hábil después de la operación de venta.

1.46. "Utilización de las garantías": Resultado de la fórmula: ("Margen de mantenimiento reservado") ÷ ("G/P de posiciones en margen" + "Saldo disponible" + "Operaciones no Contabilizadas"). Además, hay que tener en cuenta que para el cálculo de todos los conceptos utilizados se considera un valor positivo, es decir, un posible signo negativo en su presentación en la "Plataforma de Negociación" es irrelevante a efectos de esta fórmula, teniendo en cuenta siempre el valor absoluto.

1.47. "Margen de mantenimiento reservado": Valor que se utiliza para cubrir los requerimientos de garantías para las posiciones abiertas en "Instrumentos Derivados". Este valor aparece en la "Plataforma de Negociación" como valor negativo y se mide en la divisa base de la cuenta. El cliente deberá tener en cuenta que las garantías sobre las órdenes pendientes de ejecución, no se incluye en el cálculo de la utilización para requisitos de garantía pudiendo no llegar a ejecutarse las órdenes pendientes

1.48. "Valor de la cuenta": Resultado de la suma de "Valor de acciones, ETF, bonos, fondos", "G/P en posiciones en margen", "Coste de cierre", "Saldo disponible" y "Operaciones no contabilizadas". A efectos de cálculo, todos los términos utilizados se consideran de acuerdo con lo que se muestra en "Plataforma de Negociación" (por ejemplo, "Coste de cierre" se muestra con un signo negativo) y se indican en la divisa base de la cuenta.

1.49. "Valor nominal de la Posición": Valor de la inversión en la apertura de una posición determinada y a partir de la cual, se calculan las ganancias o pérdidas de esa posición, en base a la evolución del precio

de apertura.

1.50. "Valores Mobiliarios": "Instrumentos Financieros" que son un título de propiedad (acciones de empresa, ETP) o de crédito (bonos) emitidos por una entidad pública (Gobierno, Municipio) o privada (Sociedad Anónima o Institución Financiera), con características y derechos estandarizados (cada título de una determinada emisión: mismo valor nominal, misma cotización en Bolsa, mismos derechos).

2. POLÍTICA DE GARANTÍAS:

2.1. La negociación en "Instrumentos Derivados" significa la entrega de una garantía por parte del Cliente, tanto para abrir la posición, denominada "Margen Inicial", como para mantener una posición abierta, denominada "Margen de Mantenimiento". EL "Margen Inicial" es el que el Cliente debe tener en cuenta para poder abrir la posición. El "Margen de Mantenimiento", es el que se retendrá una vez abierta la posición, afectando el "Margen inicial reservado" – suma del "Margen inicial" de todas las posiciones abiertas - y el "Margen de mantenimiento reservado". En caso de abrir una segunda posición (y sucesivas) el "Margen Inicial Disponible" se calculará nuevamente sobre la globalidad de las posiciones de manera que una vez abiertas, se liberará pasando a retener el "Margen de Mantenimiento Reservado" calculado también sobre la globalidad de las posiciones.

2.2. El "Margen de Mantenimiento" sirve para garantizar el pago ante las posibles pérdidas del Cliente al cerrar la posición, así como para garantizar las pérdidas latentes que pudiera mantener en la cuenta de valores. Tanto el "Margen Inicial" como el "Margen de Mantenimiento" representan un porcentaje del "Valor nominal de la posición".

2.3. Para la apertura de una posición determinada a través de la "Plataforma de Negociación", el Cliente podrá consultar los requisitos de Garantía para cada uno de los "Instrumentos Derivados" disponibles para la negociación. Podrá acceder a través de su plataforma, al apartado 'Condiciones para operar', dentro de cada uno de los instrumentos financieros que requieran utilización de margen, que es donde se publican estos requisitos de garantías. Además, la "Plataforma de Negociación" en la ventana de la propia negociación del producto y en el momento de abrirse la posición, se le indican al Cliente el "Margen Inicial Disponible" (fondos disponibles para abrir nuevas posiciones de margen), "Impacto de Margen Inicial" (lo que el Cliente debe tener disponible en la cuenta para poder abrir la posición) y el "Impacto del Margen de Mantenimiento" (lo que se le va a requerir para poder mantener la posición abierta), además del "Valor Nominal" y el "Interés Diario".

2.4. Así mismo, Activotrade podrá variar el nivel de requerimiento de garantías en cualquier momento. Estas variaciones se podrán verificar en el mismo apartado de 'Condiciones para operar', dentro de la Plataforma de Negociación, o en el apartado 'Modificación de garantías' o similar, dentro de la plataforma de negociación.

2.5. El saldo afecto a la garantía constituida en cada momento como consecuencia de la contratación de instrumentos que exigen dicha garantía, se conocerá a ver únicamente como saldo disponible el existente en la cuenta a la vista una vez sustraído el afecto a la garantía, a la que el cliente accede con su usuario y contraseña. El saldo disponible y no disponible puede variar en cada momento incrementándose o disminuyéndose ya que depende de la fluctuación del valor de los instrumentos a

los que dicho saldo queda afecto en concepto de garantía. Cuando el valor de la garantía debe disminuir, dicha reducción se aplicará inmediatamente quedando a libre disposición del Cliente el efectivo liberado. Cuando el valor de la garantía debe incrementar, dicho aumento se aplicará inmediatamente quedando por tanto disminuido el saldo disponible visible en la cuenta del cliente.

2.6. El Cliente podrá mantener las posiciones abiertas en "Instrumentos Derivados" siempre que cumpla con los requisitos de Garantías establecidos por Activotrade. Para ello, nunca debe superar el 100% de la "Utilización de las garantías", debido a que, en ese caso, Activotrade lanzará las órdenes "A Mercado" con el fin de cerrar todas las posiciones abiertas en derivados, independientemente de que el mercado, donde el "derivado" se negocia, esté abierto o no, e independientemente del resultado de la misma (a favor o en contra del cliente); Por lo tanto, estas órdenes "A Mercado" se realizan hasta el cierre completo de todas las posiciones abiertas en "Instrumentos Derivados".

2.7. Activotrade no tiene obligación de recabar el consentimiento del Cliente para llevar a cabo el cierre de las posiciones abiertas si el Cliente alcanza o supera el 100% de la "Utilización de las Garantías". Activotrade no asumirá ninguna responsabilidad en cuanto al resultado del cierre forzoso (Stop Out) de las posiciones a excepción de lo indicado en la normativa ESMA.

2.8. El Cliente es responsable de supervisar permanentemente la cuenta y asegurarse de que cumple con los requisitos de garantías exigidos por Activotrade en todo momento. Para evitar superar el 100% de la "Utilización de las Garantías" el Cliente puede: (I) Reducir sus posiciones abiertas; o (II) depositar fondos en su cuenta. El Cliente debe tener en cuenta que una transferencia bancaria puede tardar hasta estar disponible en la cuenta, por lo que Activotrade no se hace responsable de ningún tipo de cobertura en este sentido, llevando a cabo el cierre forzoso de las posiciones abiertas con las órdenes que ya están en tránsito.

2.9. Activotrade no informará al cliente por otro medio diferente de la plataforma sobre el requerimiento de garantías o la modificación de las mismas, y en todo caso, será a través de la herramienta de monitorización de las garantías y los avisos pop-up de la plataforma.

2.10. La información sobre requerimiento de garantías o el nivel de utilización de las mismas en la cuenta estará disponible en la plataforma en la herramienta de monitorización de las garantías, así como en las condiciones para operar de cada producto en concreto.

2.11. En el caso de que el Cliente iguale o supere un valor considerable de "Utilización de las Garantías", Activotrade podrá rechazar cualquier retirada de fondos solicitada por el Cliente, con el objetivo de proteger mejor sus intereses.

2.12. La falta de envío de los avisos de garantías indicados en la cláusula anterior no exime al Cliente de sus responsabilidades para vigilar su cuenta, ni implica ninguna responsabilidad para Activotrade en este sentido.

2.13. El Cliente deberá tener en cuenta que hay varias situaciones que pueden implicar una pérdida súbita del valor de su cuenta. En estas situaciones, tal y como se ha detallado anteriormente, y si se supera el límite del 100% de "Utilización de las Garantías" por cualquier razón, se realizará el cierre de posiciones de manera inmediata ("Stop-Out) lanzando las órdenes a mercado. A modo de ejemplo,

siguen algunas situaciones que no suponen en ningún caso, un numerus clausus:

2.13.1. Diferencia significativa entre el precio de apertura de una determinada sesión frente al precio de cierre anterior, resultando una situación desfavorable para el Cliente, en caso de que el movimiento del precio de la apertura de la sesión signifique una variación expresiva y desfavorable a la posición del Cliente;

2.13.2. Momentos de alta volatilidad, originados, entre otros, por las noticias económicas, decisiones de los Bancos Centrales o resultados empresariales, que significan cambios significativos en los precios de manera repentina, lo que resulta en una situación desfavorable para el Cliente si el movimiento de precios implica un cambio significativo y desfavorable a la posición del Cliente;

2.13.3. Diferencia significativa entre el "Precio Ask" y "Precio Bid" de determinado "Instrumento Financiero" que genera pérdidas sustanciales para el Cliente, por lo que la apertura de la posición conllevará de forma inmediata el deterioro del valor de la cuenta del Cliente, es decir, que el Spread es tan significativo que puede conllevar a pérdidas sustanciales y súbitas del valor de la cuenta.

2.13.4. Todas las situaciones de cierre de posiciones (Stop-Out) como consecuencia de que el Cliente no haya respetado el límite del 100% de "Utilización de las garantías" puede ocurrir por: (I) se produzcan precios más desfavorables existentes en el momento en que se supere el umbral establecido; (II) originar pérdidas sustanciales y en algunos casos superiores al capital invertido. Activotrade puede vender a través de órdenes "A Mercado" los "Valores Mobiliarios" de la cuenta del Cliente, si los fondos habidos en la cuenta del Cliente fueran insuficientes para cubrir las obligaciones del Cliente a Activotrade.

2.13.5. Desde agosto de 2018, "ESMA" implementó los requisitos mínimos de garantías iniciales en la negociación de CFD, que posteriormente ha sido desarrollado por CNMV, debido a la complejidad del producto y a los riesgos inherentes al mismo, reduciendo de esta forma el apalancamiento de este Instrumento Financiero. Estas restricciones se aplican solamente a "Clientes Minoristas" y tienen en cuenta el activo subyacente, tal y como se detalla a continuación, pudiendo ser alteradas por las autoridades competente:

2.13.5.1. Activo Subyacente: Principales pares de divisas (todos los pares cambiales que implican las divisas USD, EUR, JPY, GBP, CAD y CHF): se aplica una garantía mínima del 3,33%, es decir, un apalancamiento máximo de 30:1;

2.13.5.2. Activo Subyacente: Todos los pares de divisas distintos de los mencionados en el punto 2.11.1: Se aplica una garantía mínima del 5%, es decir, un apalancamiento máximo de 20:1;

2.13.5.3. Activo Subyacente: Principales índices del mercado de valores (S&P-500, DOW-30, NASDAQ-100, DAX-40, CAC-40, EUROSTOXX-50, NIKKEI-225, FTSE-100): se aplica una garantía mínima del 5% es decir, un apalancamiento máximo de 20:1;

2.13.5.4. Activo Subyacente: Principales índices bursátiles, excepto los indicados en el punto 2.11.3: Se aplica una garantía mínima del 10%, es decir, un apalancamiento máximo de 10:1;

2.13.5.5. Activo Subyacente: Oro; se aplica una garantía mínima del 5%, es decir, un apalancamiento máximo de 20:1;

2.13.5.6. Activo Subyacente: Acciones de Empresas; Se aplica una garantía mínima del 20%, es decir, un apalancamiento máximo de 5:1;

2.13.5.7. Activo Subyacente: Todos los activos no indicados en los 7 puntos anteriores: se aplica una garantía mínima del 10%, es decir, un apalancamiento máximo de 10:1.

2.14. Activotrade en aras de otorgar mayor protección a sus inversiones, podrá exigir garantías por encima de las exigidas por la normativa, pero en ningún caso, por debajo de las mismas. Por ejemplo, para un "CFD" cuyo activo subyacente es el Índice DAX cuya garantía mínima exigida por la normativa es del 5% podrá exigir una garantía del 10%; sin embargo, no podrá aplicar nunca una garantía por debajo del 5%, como resultado de las indicaciones referidas en el punto 2.11.

2.15. Además, y sólo para "Clientes Minoristas", "ESMA" implementó el cierre de posiciones abiertas en CFD en base a dos variables:

(i) Los fondos de la cuenta de negociación de "CFD" sumados a las ganancias netas no realizadas de todos los "CFD" abiertos vinculados a esa cuenta; y (ii) el total de fondos bloqueados en la cuenta para garantías, tal y como se indica en este Contrato, relativas a todas las posiciones abiertas en CFD. Así, el cierre de las posiciones se producirá (Stop Out), lanzando las órdenes "A Mercado", cuando el (i) corresponda a 50% o más al (ii). Sin embargo, debe tenerse en cuenta que, en un contexto de mercados volátiles y el tipo de ordenes lanzadas en dichas situaciones, "A Mercado", pueden existir situaciones en las que esta regla se cumpla ligeramente por debajo de ese 50%.

2.16. Los fondos bloqueados en la cuenta como garantías, y para el caso específico de "CFD" oscilarán con el precio del activo subyacente, por lo que los valores que se refieren a la protección de la garantía inicial indicados por ESMA se registrarán en el momento del cierre automático de posiciones (Stop Out) en "CFD". Sin embargo, en caso de "Instrumentos Financieros Derivados" negociados en mercados regulados, el valor de las garantías es fijo, como consecuencia de la estandarización de estos contratos.

2.17. Por último, a los "Clientes Minoristas" se les otorgará también la protección contra el saldo negativo de las cuentas con posiciones abiertas en "CFD", lo que significa que las pérdidas pueden incluir, pero no exceder, los fondos existentes en esta cuenta de operaciones de "CFD" pero no en el resto de los derivados

2.18. Si después del cierre de las posiciones persistiera el descubierto será de aplicación lo establecido en el Contrato de prestación de servicios en lo relativo a "Compensación de cantidades debidas y retrocesión". En el caso de que, debido al cierre de contratos y liquidación de posiciones antes mencionado, Activotrade sufriera algún daño a perjuicio, o incurriera en algún coste, el Cliente quedará obligado a indemnizar a Activotrade por dicho daño, perjuicio o coste.

2.19. El Cliente manifiesta a Activotrade:

- > Que conoce y acepta, sin restricciones ni reservas, el Reglamento del Mercado/s, las Condiciones Generales Circulares o cualesquiera otras disposiciones o normas que la Sociedad Rectora u Organismo equivalente del correspondiente mercado publique y demás normativa de aplicación en cada momento.
- > Que conoce como funcionan los mercados de derivados y los especiales riesgos que puede

entrañar operar en ellos. En particular, es consciente de o El alto grado de apalancamiento de las operaciones y de que las pérdidas o beneficios de las mismas que pueden exceder de las garantías iniciales, con las que no guardan una relación directa. o Su valor deriva de la evolución de los precios de otros activos, denominados activos subyacentes. o Cuando no son utilizados como cobertura conllevan riesgo de pérdida total de la inversión. Un beneficio puede convertirse rápidamente en pérdida como consecuencia de variaciones en el precio. o Invertir en ellos requiere no solo conocimientos específicos, tanto de su funcionamiento como de los sistemas de negociación, sino en su caso, contar con predisposición a asumir riesgos elevados y tener capacidad para afrontarlos. o La operativa en instrumentos financieros derivados requiere una vigilancia constante de la posición. o Que la mayoría de los mercados de instrumentos financieros derivados (tanto organizados como no organizados) tienen atribuidos por sus disposiciones reguladoras amplios poderes de actuación en situaciones de emergencia propias de estos mercados o externas a ellos, y que dichas actuaciones pueden afectar a las posiciones abiertas que mantengan abiertas.

- > El Cliente deberá ponderar cuidadosamente si opera a no en estos mercados, recabar el asesoramiento que considere necesario, y, para el caso de que decida operar en ellos, deberá considerar que las operaciones que ordene sean adecuadas a sus necesidades y guarden un adecuado equilibrio con su situación patrimonial. En ningún caso lo aquí establecido supondrá invitación, recomendación o asesoramiento alguno por parte de Activotrade al Cliente para que opere con instrumentos financieros derivados, ya que el Cliente lo hará siempre bajo su exclusiva responsabilidad.
- > Que para la simple transmisión de una orden a Activotrade, se entiende que conoce y acepta, sin restricciones ni reservas, las normas y reglas que sean de aplicación en cada momento al Mercado, así como las condiciones de los contratos relativos a los productos negociados en el Mercado en cuestión. El hecho de que Activotrade pueda en cualquier momento suministrarle información sobre dichas normas, reglas a condiciones no expresa ni tácitamente, obligación alguna de actualizar dicha información ni que se obliga a suministrar información respecto cualquier otro Mercado.
- > Asimismo, el Cliente manifiesta conocer que, de acuerdo a la normativa vigente, Activotrade tiene la obligatoriedad de evaluar los conocimientos y experiencia necesarios para comprender los riesgos inherentes a los instrumentos financieros derivados, para lo cual Activotrade tiene implementado el proceso de evaluación de conveniencia. El Cliente declara conocer el resultado del "Test de conveniencia" así como las consecuencias derivadas del resultado de este, y conoce que de no responder a la información solicitada por Activotrade o responder de una forma no veraz, ésta no podrá determinar si los instrumentos financieros derivados son adecuados para él.

3. RECEPCIÓN Y TRANSMISIÓN DE ÓRDENES:

3.1. Introducción:

3.1.1. Activotrade no está obligada a aceptar órdenes o modificaciones telefónicas de órdenes.

3.1.2. En el caso de que la entidad atienda discrecionalmente una orden o modificación sobre una orden telefónicamente, no quedará obligada a aceptarlas nuevamente en el futuro. Activotrade se reserva el derecho de solicitar confirmación adicional de aquellas órdenes que por su volumen hicieran dudar de su veracidad. Para que Activotrade procese y ejecute, o en su caso, transmita órdenes del Cliente para su ejecución, el Cliente se obliga a disponer de suficientes fondos de

efectivo o valores (según corresponda en función de la categorización del Cliente) en la Cuenta de valores.

3.1.2.1. Activotrade puede recibir la orden de un Cliente a través de dos canales exclusivamente:

3.1.2.2. (I) Teléfono (+34) 932 200 768; (II) Correo Electrónico clientes@activotrade.com (con las limitaciones que se describen a continuación);

Independientemente del canal de recepción de órdenes, todas las órdenes quedan sujetas a la "Política de Mejor Ejecución" de ActivotradeEn el epígrafe

3.2. se realiza una exposición simplificada sobre la "Política de Mejor Ejecución" de la entidad, pudiendo el cliente acceder a la misma desde la sección legal de nuestra web: <https://activotrade.com/informacion-legal/>

3.2.1. La realización de operaciones relativas a "Valores Mobiliarios" e "Instrumentos Financieros" Registrados o Depositados, o a registrar o depositar:

3.2.1.1. Solamente puede ser ordenada por Titulares y/o Autorizados, debidamente identificados en Identificación del Cliente). Para cada canal de recepción, Activotrade utiliza diferentes metodologías para realizar la verificación de la identidad:

3.2.1.1.1. En el caso de que la orden fuese a través de email, la dirección de correo electrónico de procedencia del Cliente debe coincidir con la dirección electrónica que facilitó en su identificación del Identificación del Cliente.

3.2.1.1.2. En el caso de que la orden fuese a través del canal "Plataforma de Negociación" se solicitará un Usuario y una Contraseña de acceso a la misma, que será proporcionada por Activotrade cuando se proceda a la apertura de su cuenta.

3.2.1.1.3. Dependerá de la garantía del cumplimiento de las obligaciones con respecto a la realización de las operaciones por parte del Cliente.

3.2.1.1.4. Las operaciones relativas a cualquier "Instrumento Financiero" se consideran aceptadas por el Cliente una vez le ha sido proporcionada la siguiente información:

3.2.1.1.4.1. La ejecución y los resultados de las operaciones ordenadas;

3.2.1.1.4.2. La aparición de dificultades particulares o la imposibilidad de ejecutar las operaciones ordenadas;

3.2.1.1.4.3. Los riesgos que pudieran existir e intereses que Activotrade tuviera en los servicios a realizar, incluidas las medidas adoptadas para mitigar el riesgo de conflicto de intereses, debiendo prestar la información con el grado de detalle necesario, en función de la naturaleza y perfil del inversor;

3.2.1.1.4.4. Cualquier hecho o circunstancia de los que sea conocedor, no están sujetos al secreto profesional, lo que justificaría la modificación o revocación de las órdenes dadas por el Cliente;

3.2.1.1.4.5. Advertencias de los Clientes y consentimientos necesarios para el cumplimiento de una orden, en virtud de un producto que, en particular, no sea adecuado para el Cliente.

3.2.2. Activotrade rechazará órdenes en los casos en que la Ley y Reglamentos aplicables así lo

determinen, pudiendo hacerlo en las situaciones en que se encuentre para ello legitimado.

3.2.3. El Cliente acepta que Activotrade ponga a su disposición notas de ejecución de transacciones y estados de cuenta a través del área reservada en la Plataforma de negociación; en cualquier caso, se garantiza que se podrá obtenerlas por escrito.

3.2.4. Activotrade no recibirá órdenes por teléfono o correo electrónico, tal como se indica en el punto 3.1.1., y la orden sea sobre un determinado "Instrumento Financiero" para el cual el Cliente no tiene conocimiento y experiencia suficientes, salvo para casos en los que técnicamente sea imposible que el cliente introduzca la orden él mismo por su plataforma de negociación. Solo se permitirá la transmisión de órdenes sobre productos para los cuales el cliente ha sido calificado como no conveniente en los casos en los que sea para el cierre de operaciones y siempre que la operativa no esté habilitada en la plataforma en un momento en concreto.

3.2.5. En circunstancias normales no se aceptará la recepción de órdenes de clientes sobre instrumentos complejos, sea el cliente calificado como conveniente o no conveniente. , tal y como se informó en este Contrato, Activotrade, antes de la transmisión de la orden a "Saxo", advertirá al Cliente. El Cliente acepta, que Activotrade tenga disponibilidad sobre notas de ejecución de operaciones y extractos de cuenta a través del área reservada en la Plataforma de Negociación, estando en todo garantizada, la posibilidad de ser obtenidos en soporte papel.

3.2.6. El Cliente autoriza a Activotrade a llevar a cabo la grabación telefónica de órdenes y demás instrucciones entre las partes para permitir la verificación del cumplimiento de las funciones a las que está obligada, en particular las destinadas a dar lugar a transacciones realizadas cuando la negociación por cuenta propia y de la prestación de servicios relativos a órdenes de Clientes relacionados con la recepción, transmisión y ejecución de órdenes, aunque estas conversaciones o comunicaciones no resulten en la conclusión de estas operaciones ni en la prestación de servicios relacionados con las órdenes de los Clientes.

3.1.1. Activotrade está obligado a revelar las grabaciones de las conversaciones telefónicas, comunicaciones electrónicas u otros registros de transmisión de datos, siempre que sea requerido por CNVM, así como por cualquier otra autoridad judicial, administrativa y/o cualquier otro requerimiento de Autoridades que así lo precise.

3.1.2. Activotrade mantendrá el histórico de actividad del Cliente en su cuenta, accesible a través de la "Plataforma de Negociación" aceptando el Cliente su validez.

3.1.3. Activotrade no será responsable de la no ejecución o de la no transmisión, según el caso, de las órdenes recibidas y aceptadas de sus Clientes, siempre que esa no ejecución o no transmisión lo sea en circunstancias no imputables a Activotrade ni a sus trabajadores, en particular:

3.1.3.1. Dificultad o imposibilidad de conexión a la "Plataforma de Negociación" del Cliente, cuya responsabilidad en cuanto a los sistemas de soporte de terceros.

3.1.3.2. Interrupción o Suspensión de la negociación en los mercados donde el proveedor de la plataforma de negociación ejecuta las órdenes;

3.1.3.3. Dificultades o imposibilidad de conexión entre los sistemas de Activotrade y el sistema del proveedor de la plataforma, imposibilitando la transmisión de órdenes por parte de Activotrade.

- 3.2. En los casos previstos en el párrafo anterior, Activotrade informará al Cliente a la mayor brevedad posible.
- 3.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa vigente, Activotrade no será responsable de los daños producidos por retrasos, pérdidas, no recepción, recepción defectuosa, recepción parcial, recepción duplicada, desvío y/o entrega en lugar o a persona equivocada u otros elementos enviados por el Cliente, incluso si por cualquier medio o sistemas de transmisión o comunicación aceptados por las partes en el presente Contrato, salvo si tales situaciones pudieran haberse motivado por dolo o culpa de Activotrade.
- 3.4. Activotrade actuará, en el ámbito del presente Contrato, con sujeción a las reglas y usos de los mercados en los que los Valores se negocien, intentando conseguir la mejor contraprestación total (precio del instrumento financiero y costes) y en todo caso, atendiendo a la Política de Mejor Ejecución (tal y como posteriormente se indica en la Estipulación 4.7). El Cliente será único responsable de cuantas órdenes sean transmitidas por él, así como de cuantas incidencias pudieran derivarse con motivo de las mismas debiendo mantener indemne a Activotrade de cualquier daño o perjuicio que a ésta se le pudiera irrogar en relación con las mismas.
- 3.5. Las operaciones sobre valores e instrumentos financieros se ejecutarán a través de las oportunas entidades debidamente habilitadas para llevar a cabo la ejecución en el mercado de que se trate, teniendo en cuenta que Activotrade sólo aceptará órdenes para su ejecución en un mercado cuando, a su exclusivo juicio, tenga directamente, o a través de las entidades antes referidas, plena capacidad operativa y el mismo ofrezca la adecuada seguridad jurídica y de procedimientos para la realización de operaciones.
- 3.6. Todas las operaciones sobre Valores se efectuarán por Activotrade por cuenta del Cliente previa orden del Cliente, en la que habrán de indicarse expresamente, al menos, los siguientes datos: Tipo de operación, Identificación de la clase de Valor, Mercado o Entidad en el caso de órdenes relativas a acciones, Número de títulos o contratos o importe efectivo, Cambio o precio de los títulos o contratos, Vigencia temporal de la orden, Divisa de la operación, Identificación del ordenante, Identificación del número de Cuenta Global de Valores a la que se asignará la orden; tipo de orden (mercado, límite, stop, etc.).
- 3.7. La contratación de instrumentos financieros (incluyendo futuros, opciones y contratos por diferencias (CFDs)), todos ellos considerados de mayor complejidad se efectuará con sujeción a las "Estipulaciones específicas aplicables a productos" que figuran al final del presente Contrato y las correspondientes advertencias, en su caso, respecto a la evaluación de conveniencia efectuada por Activotrade, o la ausencia de ésta, y respecto a los riesgos que dichos instrumentos conllevan.

4. POLÍTICA DE MEJOR EJECUCIÓN:

4.1. La Política de Mejor Ejecución establece los criterios para procurar la correcta ejecución de las órdenes de clientes de conformidad con la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativa a los mercados de instrumentos financieros (Directiva 2014/65); Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión, de 25 de abril de 2016, por el que se complementa la Directiva 2014/65/UE; y su normativa de desarrollo (Normativa MiFID II); arts 221-223 Ley 6/2023 de 17 de Marzo de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y arts. 77 a 79 del Real Decreto 217/2008.

4.2. La Política de Mejor Ejecución no implica que Activotrade asuma la obligación de obtener el mejor resultado, de entre todos los posibles, en la ejecución de todas y cada una de las órdenes que reciba de sus Clientes, sino que asume el compromiso de aplicar todas las medidas suficientes para obtener el mejor resultado posible para las operaciones de sus clientes, cuando preste los servicios de ejecución y/o recepción y transmisión de órdenes de clientes en relación con instrumentos financieros.

4.3. La Política de Mejor Ejecución de Órdenes (Best Execution) de Activotrade, establece las condiciones según las cuales se ejecutarán o transmitirán las órdenes de los clientes. De esta manera y de acuerdo con la normativa aplicable, Activotrade busca garantizar una correcta ejecución y asignación de las órdenes de los clientes clasificados como minoristas o profesionales, en relación con los servicios autorizados de inversión autorizados de Activotrade, como la recepción y transmisión de órdenes y ejecución de órdenes por cuenta de clientes.

4.4. La Política se basa en el Principio de Mejor Ejecución, considerando factores como el precio, costes transaccionales, liquidez, velocidad de ejecución o la reputación del intermediario. En base a estos factores se establece un proceso de selección, con consideraciones específicas para clientes minoristas y profesionales.

4.5. Se contempla también la posibilidad de instrucciones específicas de clientes, como indicación del centro de ejecución o divisa de la orden, y se proporciona una lista de los centros de ejecución e intermediarios financieros autorizados.

4.6. Activotrade se compromete a publicar con carácter anual el Informe RTS28 en su web, con los cinco principales centros de ejecución utilizados y la calidad de la ejecución obtenida, así como a informar a sus clientes sobre esta política.

4.7. Puede acceder a la Política completa en nuestra página web www.activotrade.com

5. COMISIONES / TARIFAS:

5.1. Los servicios prestados por Activotrade podrán cobrarse de diferentes maneras, teniendo en cuenta el "Instrumento Financiero" negociado por el Cliente.

5.2. A través de la "Plataforma de Negociación", el Cliente podrá negociar varios "Instrumentos financieros", y en particular: "Acciones", "Bonos", "CFD de Acciones", "CFD de Índices", "CFD de Futuros", "CFD de Forex (Divisas)", "Futuros", "Opciones" y "Opciones de Forex (Divisas)" "ETP", "Fondos", así como cualquier otro producto que Activotrade pudiera comercializar a través de la Plataforma.

5.3. Los costes asociados a la negociación de cada "Instrumento Financiero" mencionado en el punto anterior, se pueden aplicar de diferentes maneras:

5.3.1. Spread y comisiones, tanto fijas como mínimas, aplicados como costes de intermediación;

5.3.2. Gastos financieros netos aplicados como costes de financiación por tener posiciones abiertas en "CFD de Acciones" y "CFD de Índices". Puede recibir intereses por posiciones cortas, siempre que el Spread negativo aplicado al tipo de interés de referencia sea positivo; en caso contrario pagará intereses;

5.3.3. Gastos financieros netos aplicados por el mantenimiento de posiciones abiertas en "CFD de Forex (Divisas)". En este caso, el precio de apertura de la posición abierta se modificará de acuerdo con el coste de "Rollovers de Forex", publicado en la "Plataforma de Negociación";

5.3.4. Gastos netos aplicados por el mantenimiento de posiciones abiertas en contratos de Futuros, publicado en la "Plataforma de Negociación";

5.3.5. Gastos netos aplicados por el mantenimiento de posiciones abiertas en contratos de Opciones a largo plazo, publicado en la "Plataforma de Negociación";

5.3.6. Gastos netos por el préstamo de "Valores Mobiliarios" en el ámbito de la cobertura de posiciones cortas de los Clientes en "Instrumentos Derivados" por "Activotrade" cuando actúa como Contraparte.

5.3.7. Comisión sobre la conversión de divisas aplicada a las liquidaciones de "Valores Mobiliarios", liquidación de ganancias netas de las posiciones cerradas en "Instrumentos Derivados", comisiones y otros cargos (tasas de Bolsa, servicios de cotizaciones en tiempo real) denominados en una moneda diferente a la divisa base de la cuenta.

5.4. Activotrade informa que los costes identificados en el punto 5.3.1. están destinados a pagar tasas de Bolsa, costes de liquidación, el impuesto de timbre, los costes inherentes a los servicios prestados por sus intermediarios financieros en el ámbito de la ejecución de órdenes, y margen de intermediación de Activotrade. Los demás costes, descritos en la sección 5.3. son esenciales y necesarios para la prestación del servicio de recepción y transmisión de órdenes. Las comisiones de este servicio se encuentran disponibles en la página web de Activotrade (www.activotrade.com) e incluyen todos los costes relacionados con la negociación, no existiendo ninguna cuota o comisión adicional más, a cargo del Cliente. Activotrade, se reserva el derecho de aplicar las comisiones por debajo de las publicadas en la web, que son las oficialmente aprobadas por la CNMV. En el momento de la contratación del servicio de recepción y transmisión de órdenes del Cliente, Activotrade le enviará un correo electrónico con las comisiones que se le aplicarán y que no pueden estar por encima de las publicadas en la web.

5.5. El Cliente puede solicitar información adicional sobre todos los costes que deberá soportar en el ámbito de la recepción y transmisión de órdenes de Activotrade, además de toda la información que se le facilita en este momento.

5.6. Además, el Cliente será responsable del pago de costes que no estén directamente asociados con la intermediación, como, por ejemplo, *los gastos de custodia, los impuestos sobre las transacciones de Instrumentos Financieros, costes de préstamo de valores, los costes de financiación de CFD, costes de "Rollover" de las posiciones de divisas, costes de mantenimiento en posiciones de futuros, entre otros, que están disponibles en la página web de Activotrade (www.activotrade.com)*. Alguno de los costes mencionados anteriormente se puede traducir en créditos a favor del Cliente, tales como los "Rollover" de posiciones de divisas o de financiación de CFD, quedando esa posibilidad dependiente de los diferenciales de tipos de interés entre las divisas negociadas y/o los "Spread" practicados.

5.7. Con respecto a las transferencias enviadas y recibidas por parte del cliente hacia Activotrade y viceversa, pueden existir otros costes que no sean directamente imputables a Activotrade y que éste repercutirá al cliente. Puede consultar comisiones y gastos en la página web a través del siguiente enlace <https://activotrade.com/informacion-legal/>

Precios, errores y cambios en Condiciones

- Si el Cliente realiza algún pago sujeto a cualquier fluctuación de divisas, retención o deducción, el Cliente deberá abonar a Activotrade una cantidad adicional para garantizar que el importe total efectivamente recibido por Activotrade habría recibido de no haber existido fluctuaciones de divisas, retenciones o deducciones.

- > Activotrade puede ofrecer al Cliente precios negociables en tiempo real al Cliente, siempre y cuando el cliente haya suscrito el servicio de tiempo real, o el instrumento OTC en cuestión ofrezca precios en tiempo real en la plataforma de negociación. Debido al retraso en la transmisión, el precio ofrecido por Activotrade en la plataforma de negociación puede haber cambiado antes de que Activotrade reciba una orden o instrucción del Cliente.
- > El Cliente reconoce que Activotrade puede recurrir a terceros para el suministro de precios negociables y/o el suministro de cualquier tipo de datos de mercado, y que Activotrade no será responsable de proporcionar dichos precios y/o datos de mercado en la Plataforma de Negociación si son causados (ya sea directa o indirectamente) por dicho proveedor externo. Más información al respecto en el epígrafe 'Servicios de Terceros'.
- > Precios ofrecidos por la plataforma de Negociación en relación con la venta compra o ejercicio de Derivados Cotizados reflejan el precio del Derivado de Referencia correspondiente. Debido al periodo que transcurre desde la aceptación o instrucción del Cliente sobre un Derivado Cotizado hasta la ejecución del Derivado de Referencia ofrecido por Activotrade, el precio que figura en la Plataforma de Negociación está sujeto a cambios para que el Derivado Cotizado refleje el precio del Derivado de Referencia pertinente en el momento de su ejecución o ejercicio (según proceda).
- > (i) En caso de que un precio cotizado por el proveedor de precios o al que se celebre cualquier Contrato u otra transacción (incluso cuando se confirme en una Confirmación de liquidación/operación) no refleje el precio de mercado (por ejemplo, debido a la liquidez del mercado, anuncios que afecten al mercado, errores de proveedores de precios, cotizaciones de Proveedores de o suspensión de la negociación) ("cotización errónea") o (ii) si se produce o es probable que se produzca una excepcional del mercado, Activotrade podrá, a su entera discreción (a) abstenerse de ejecutar, o cancelar, cualquier Contrato o cualquier compra o venta de cualquier Instrumento que se celebre o (a) abstenerse de ejecutar o cancelar cualquier Precio Cotizado Erróneamente, (b) ejecutar el Contrato o la venta o compra de cualquier Instrumento al Precio Cotizado Erróneamente o al precio que, en opinión razonable de Activotrade refleje el precio de mercado, o (c) modificar cualquier Contrato o compra o venta de cualquier Instrumento ya ejecutado al precio que, en opinión razonable de Activotrade refleje el precio de mercado.
- > Si Activotrade puede (i) documentar la existencia de errores en los precios, Comisiones y Cargos, otras comisiones y/o en la Plataforma de Negociación en el momento de la celebración del Contrato u orden y (ii) hacer probable que, basándose en la estrategia de negociación del Cliente u otro comportamiento, el Cliente haya explotado o intentado explotar dichos errores, Activotrade tendrá derecho a adoptar una o varias de las siguientes contramedidas: i. Ajustar los diferenciales de precios y/o la liquidez disponible para el Cliente; ii. Restringir el acceso del Cliente al streaming, cotizaciones negociables al instante, incluida la cotizaciones manuales; iii. Recuperar de la Cuenta del Cliente cualquier beneficios comerciales históricos que se hayan obtenido mediante dicho comportamiento en cualquier momento durante la relación entre el Cliente y Saxo Bank; y/o iv. Poner fin a la relación entre el Cliente y Activotrade de forma inmediata mediante notificación por escrito.
- > Si (i) el Mercado Regulado, en el que se negocia un Derivado de Referencia, y/o (ii) la Contraparte de Derivados Cotizados toma alguna medida que afecta al Derivado de referencia o al contrato

Activotrade ha celebrado con la Contraparte de Derivados Cotizados, Activotrade podrá tomar cualquier medida con respecto al Derivado que Activotrade considere, a su entera discreción considere deseable o apropiada para (a) igualar la acción emprendida por el Mercado Regulado y/o Contraparte del Derivado Cotizado o (b) mitigar cualquier pérdida en la que incurra o pueda incurrir como resultado de dicha acción.

12.8 El Cliente reconoce, reconoce y entiende que:

- i. La ejecución de todas las operaciones en Instrumentos negociados en Mercados Regulados, y muchos Contratos, se de conformidad con las Reglas del Mercado;
- ii. Las Reglas del Mercado suelen contener poderes para las autoridades y los mercados en una situación de emergencia o situación;
- i. Si cualquier Mercado Regulado o cámara de compensación adopta cualquier medida que afecte a una transacción de Instrumentos o un Contrato, directa o indirectamente, incluido cualquier Derivado cotizado, Activotrade tendrá derecho a tomar las medidas que Activotrade considere deseable o apropiada en relación con cualquier Contrato o transacción con cualquier Cliente;

El cliente reconoce que, en el caso de que reclame cualquier error en un precio de ejecución, que conlleve el cierre o apertura de una posición de la cual el cliente no esté conforme, será única responsabilidad del cliente introducir tantas cuantas órdenes u operaciones sea necesarias para restituir la posición, y cerrar el riesgo de mercado abierto. Si el cliente no realiza este procedimiento, Activotrade no realizará internamente ningún tipo de investigación respecto a ese posible error que el cliente

6. COMUNICACIONES

6.1. En el ámbito del Servicio de Recepción y Transmisión de Órdenes, las comunicaciones entre Cliente y Activotrade, podrán realizarse, a elección del Cliente, en castellano e inglés, a través de los siguientes medios:

- 6.1.1. Teléfono: (+34) 932 200 768 (BCN) / (+34) 919 012 319 (MAD).
- 6.1.2. Correo electrónico a la dirección clientes@activotrade.com (esta dirección no es válida para enviar órdenes sobre instrumentos negociados en la plataforma de Activotrade)
- 6.1.3. Correo postal a la siguiente dirección: Av Diagonal 309, Planta 6. 08013 Barcelona.

6.2. En el caso de que el Cliente no utilice los medios descritos en la presente cláusula, la comunicación no se considerará válida perdiendo todos los efectos en cuanto a las finalidades de este contrato.

6.3. Política de seguridad de datos en las llamadas telefónicas, indicada con anterioridad en epígrafes superiores.

6.4. Si en algún momento resultara imposible la comunicación entre el Cliente y Activotrade, por alguna razón, esta última no asumirá responsabilidad alguna por pérdidas, costes de oportunidad, daños, deudas o costes asociados a determinada operativa, tales como abrir o cerrar una posición abierta, que se hubieran producido en virtud de la imposibilidad de dicha comunicación.

6.5. El Cliente asume la obligación de informar sobre cualquier hecho o circunstancia que modifique, total o parcialmente, los datos comunicados a Activotrade, en particular, la dirección de correo electrónico,

teléfono y dirección postal en el momento de la firma del presente contrato o con posteridad. Para cualquier modificación deberá ser comunicado por el Cliente a Activotrade y éste podrá requerir la firma de algún documento específico por parte del Cliente, así como la acreditación que corresponda.

6.6. Activotrade se exime de toda responsabilidad en el caso de que el cliente alguna comunicación a una dirección de correo electrónico que el cliente no reconociese como asociada a las comunicaciones electrónicas con la Entidad, siendo obligación del cliente actualizar sus datos cuando exista algún cambio en los mismos..

6.7. El Cliente recibirá información única y exclusivamente por vía telemática a la dirección de correo electrónico facilitado por el titular Activotrade no queda obligada a entregar o remitir al cliente información en papel. Cualquier emisión o entrega solicitada por el cliente en este medio tiene carácter discrecional y puede suspenderse en cualquier momento. La exigencia prevista en este contrato es la entrega de información en soporte telemático. Activotrade podrá establecer tarifas en relación con el envío de información en papel si discrecionalmente decide aplicar esa vía.

6.8. Activotrade enviará a la dirección de correo electrónico del Información relevante de su cuenta cuando así lo estime oportuno. En esa comunicación, Activotrade podrá añadir documentos que considere necesarios para la información del Cliente sobre los servicios objeto de este contrato. La clasificación por parte del Cliente, de tener los correos electrónicos como "No deseado" (Spam), no será en ningún caso ni responsabilidad de Activotrade, ni atribuible al mismo en el caso de la existencia de cualquier daño por esa falta de información respecto a la actividad de su cuenta.

6.9. En el supuesto de existir varios titulares, la notificación se considerará válida mediante envío a cualquiera de ellos. Cualquier cambio de los datos anteriores por parte de Activotrade será publicado en la página web de la Entidad.

6.10. Activotrade pondrá a su disposición en la Plataforma de Negociación y con carácter trimestral, el extracto de su cuenta de valores, donde podrá comprobar toda la información de ese periodo relativa a su cuenta de valores.

7. RIESGOS PROPIOS DE LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS

7.1. El Cliente reconoce que los servicios prestados a través de Internet o por medio de líneas de transmisión de datos dependen de la continuidad de la prestación y mantenimiento de estos servicios y de su no interrupción, de manera que Activotrade no será responsable de perjuicios directos o indirectos que pudieran derivarse de cualquier retraso, inexactitud, error, interrupciones u omisiones de los servicios prestados que no sean imputables por dolo o culpa de Activotrade o cualquiera de sus trabajadores, en particular, perjuicios verificados u ocurridos en la secuencia o como resultado de la caída de líneas telefónicas o transmisión de datos, interrupción de las comunicaciones telefónicas o de transmisión de datos, caídas de líneas de suministro de energía o interrupción del suministro eléctrico, causado por factores naturales o por acción humana, por razones no imputables ni a Activotrade ni a sus empleados.

7.2. El Cliente reconoce que algunos "Instrumentos Financieros" comercializados por Activotrade pueden ser una inversión:

7.2.1. Especulativa;

7.2.2. Que implica un alto riesgo;

7.2.3. Que puede resultar en una pérdida incluso superior al capital invertido.

7.3. El Cliente conoce los riesgos asociados con el apalancamiento financiero, es decir, que la cantidad depositada como garantía para abrir una posición determinada representa sólo un porcentaje del valor nominal de dicha posición. Por lo tanto, cuanto menor sea el valor de ese porcentaje, mayor será el riesgo de pérdida potencial asociado a esta posición, pudiendo implicar una pérdida mayor que la garantía inicialmente depositada para la apertura de la posición.

7.4. El Cliente asume y reconoce que está dispuesto y tiene capacidad, no sólo financiera, para asumir el riesgo asociado a las inversiones especulativas.

- 7.5.** El Cliente reconoce que el cierre forzoso de posiciones apalancadas por parte de Activotrade, por no cumplir con los requisitos de "Utilización de Garantías", puede implicar pérdidas sustanciales, superiores en algunos casos a la cantidad inicialmente bloqueada en concepto de garantía. De este modo, el Cliente asume que es su responsabilidad conocer con detalle la Política de garantías, como se detalla en el punto 2, así como el horario de negociación y los riesgos de apalancamiento.
- 7.6.** El Cliente reconoce que las operaciones ordenadas a Activotrade, dan lugar a ganancias o pérdidas que son exclusivamente de su cuenta y riesgo y bajo su propia responsabilidad.
- 7.7.** El Cliente reconoce que para algunos "Instrumentos Financieros" existen costes de mantenimiento relacionados con las posiciones abiertas, reduciendo así la rentabilidad de la inversión.
- 7.8.** El Cliente es consciente de que todos los "Instrumentos Financieros" y centros de ejecución proporcionadas por Activotrade le permiten negociar en distintas divisas, pudiendo implicar riesgo de cambio y/o de conversión de divisa que, en caso de que se apliquen, reducen la rentabilidad de la inversión.
- 7.9.** El Cliente acepta que es imposible garantizar beneficios o evitar pérdidas en las inversiones en los mercados financieros.
- 7.10.** Activotrade no distribuye Instrumentos Financieros con capital garantizado. En ningún caso garantiza el capital invertido o rendimientos potencialmente asociados a un "Instrumento Financiero".

8. DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 8.1.** La duración del presente contrato es indefinida, así como los Anexos que al amparo del mismo se contraten excepto que en los mismos se indique un plazo de duración determinada para el producto o servicio contratado. El contrato entrará en vigor con la aceptación por parte del Cliente (aceptación que se entenderá tácita cuando se remitan condiciones contractuales y el cliente -en caso de no desear acogerse a dichas condiciones- no comunique a Activotrade de forma fehaciente su decisión de desistir dentro del plazo otorgado por la entidad para su resolución) y la aprobación por parte de Activotrade de la admisión del Cliente tras haber verificado la suficiencia de la información aportada.
- 8.2.** El Contrato se mantendrá vigente mientras existan posiciones/operaciones abiertas del Cliente o servicios en curso en la cuenta de valores. Cualquiera de las partes puede resolver el Contrato sin alegar causa alguna. - El Cliente puede cancelar el contrato con una notificación por escrito a Activotrade con 15 días de antelación. Dicha cancelación no será automática en el caso de que el Cliente no facilite instrucciones para el traspaso de sus posiciones y efectivo a otra entidad o aún facilitados aún mantenga posiciones en la cuenta de valores en Activotrade (dado los plazos que terceras entidades y los mercados requieren para los traspasos en su caso instruidos) u obligaciones pendientes con la entidad.
- 8.3.** En ese transcurso de tiempo y hasta la resolución total del contrato, Activotrade continuará cobrando las comisiones y tasas que correspondan.
- 8.4.** Activotrade puede cancelar el Contrato en cualquier momento sin necesidad de alegar causa alguna y debe avisar por escrito al Cliente con 1 mes de antelación. La Entidad puede cancelar de forma inmediata el Contrato en los siguientes casos:
- 8.4.1. Si el Cliente incumpliera cualquiera de sus obligaciones conforme al Contrato y sus Anexos, especialmente las de pago, tanto en las fechas como en los importes pertinentes.
 - 8.4.2. Si el Cliente incumple las normas relacionadas con la prevención del blanqueo de capitales o abuso de mercado que incluyen la obligación de facilitar a Activotrade la información que éste le requiera sobre datos de carácter personal y sobre el origen del patrimonio y rentas del Cliente o su condición de persona con responsabilidad pública.
 - 8.4.3. En casos en que Activotrade así lo considerase, por política interna, decisión de Consejo de Administración o cualquier otra asimilada.
 - 8.4.4. Cuando exista riesgo de crédito con el Cliente: Activotrade entenderá que existe riesgo de crédito en los siguientes casos:

- 8.4.4.1. Cuando según criterio razonable de Activotrade sea presumible una disminución de la solvencia financiera o patrimonial del Cliente que le impida cumplir puntualmente las obligaciones derivadas del presente Contrato.
- 8.4.4.2. Si el Cliente resultase deudor de Activotrade o de entidades de su Grupo en virtud de cualquier otra relación contractual entre las Partes.
- 8.4.4.3. Si se promoviera contra el Cliente cualquier procedimiento en que pueda producirse el embargo de valores o de efectivo, o resulten efectivamente embargados los mismos.
- 8.4.4.4. Si el Cliente ordenara instrucciones a Activotrade que, a juicio de Activotrade, impidan la correcta prestación de los servicios.

8.5. En los demás supuestos de resolución inmediata previstos en el presente Contrato o en la normativa aplicable.

8.6. Durante el periodo de preaviso de cancelación del Contrato el Cliente no podrá:

- 8.6.1. Contratar ningún producto o servicio al amparado del Contrato que se resuelve.
- 8.6.2. Dar órdenes relacionadas con los productos o servicios contratados, salvo para el traspaso de los activos una vez liquidadas todas las cuantías a Activotrade.

8.7. Una vez finalizado el Contrato, Activotrade seguirá las instrucciones del Cliente en cuanto a las entidades financieras a las que deba transferirse o traspasar el efectivo y los valores propiedad del Cliente. No obstante, si el Cliente no traspasa o transfiere sus activos, el Contrato continuará aplicándose.

8.8. Activotrade tendrá derecho a percibir las comisiones por las operaciones realizadas pendientes de liquidar en el momento de la resolución del Contrato, así como la parte proporcional devengada de las tarifas correspondientes al periodo iniciado en el momento de finalización del Contrato.

8.9. La cancelación anticipada del Contrato no afectará a la tramitación, liquidación y cancelación de las operaciones en curso que se hubiesen concertado con anterioridad a la comunicación, que seguirán rigiéndose por las condiciones aplicables de acuerdo con las estipulaciones del Contrato Marco y sus Anexos.

8.10. A partir de la comunicación efectiva de la resolución anticipada del contrato, Activotrade recabará instrucciones expresas del Cliente para realizar cualquier operación posterior. No obstante, cuando por el carácter extraordinario o urgente de las circunstancias no pudieran recabarse instrucciones del Cliente y fuese imprescindible la actuación de Activotrade para mantener el valor de la cartera del Cliente, la Entidad realizará de forma unilateral dichas operaciones, dando cuenta al Cliente de forma inmediata tan pronto como sea posible. Activotrade podrá cancelar unilateralmente las cuentas y contratos respecto a las que no se existan activos ni operativa

9. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

9.1. Los términos y condiciones aplicables a este contrato se rigen por la legislación española. En caso de alguna disputa jurídica entre las partes, éstas elegirán los tribunales de Barcelona (España), con renuncia expresa del Cliente en caso de exigir cualquier otro tribunal que pudiera corresponderle.

VERSIÓN	FECHA ELABORACIÓN	AUTOR	FECHA APROBACIÓN CONSEJO ADMINISTRACIÓN
V1-2024	15.02.2024	Cumplimiento Normativo	16.02.2024



Activotrade

ACTIVOTRADE.COM